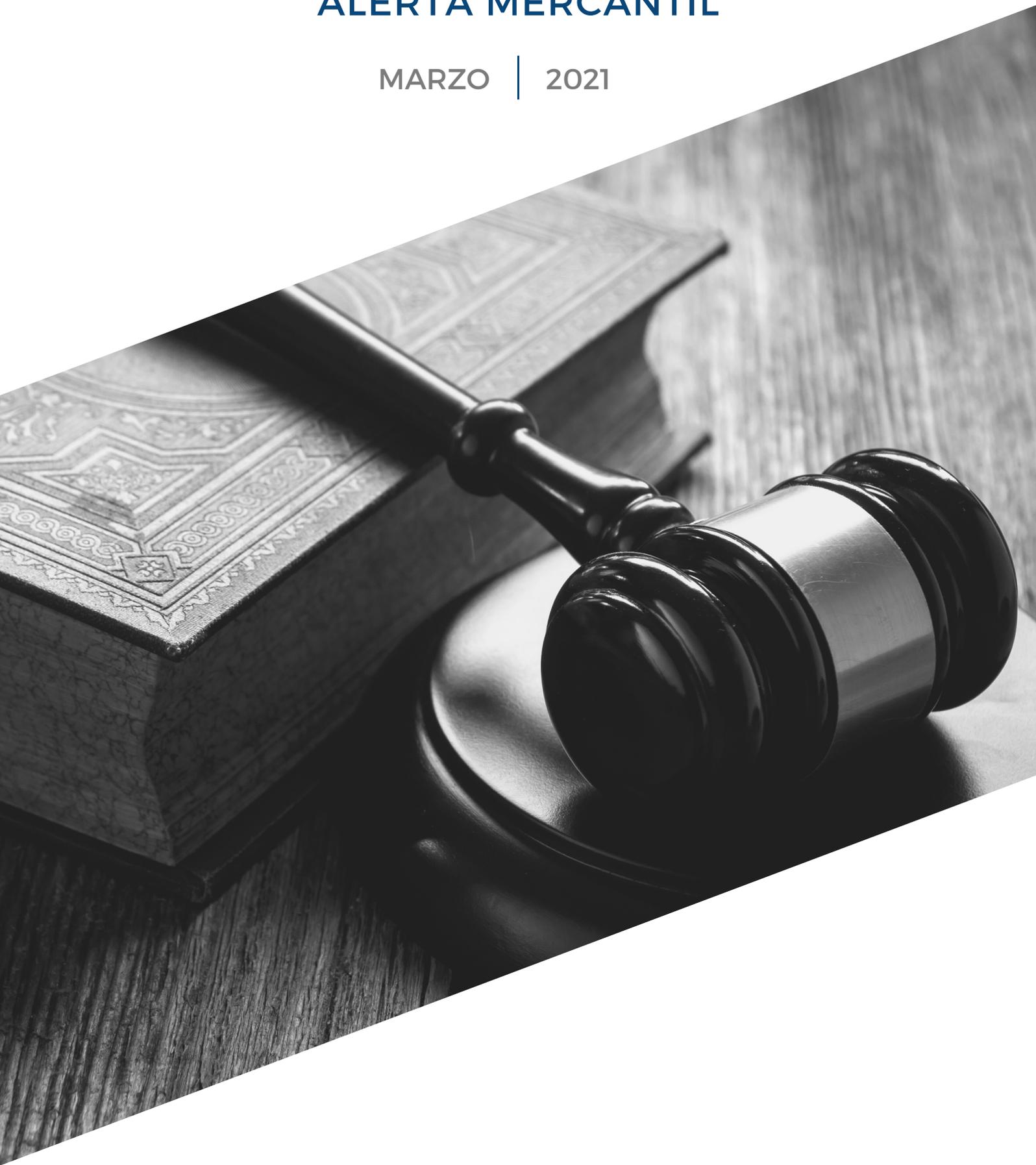


GTA VILLAMAGNA

ABOGADOS

ALERTA MERCANTIL

MARZO | 2021



Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19

El Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo publicado el 13 de marzo en el Boletín Oficial del Estado, adopta nuevas medidas de protección para empresas de determinados sectores, tales como las que se enumeran a continuación:

- Aumento de ayudas directas a autónomos y empresas.

Dichas ayudas suponen una línea de 7.000 millones de euros adicionales para los autónomos y empresas de determinados sectores, cuyos ingresos hayan descendido más de un 30% con respecto a 2019.

- Medidas de apoyo y flexibilización de deuda financiera.

Se incluyen medidas de refinanciación y reestructuración en los préstamos que cuenten con aval público y se amplía el plazo de su solicitud hasta el 31 de diciembre.

- Creación de un fondo de recapitalización.

Este fondo se constituye con el objetivo de reforzar la situación financiera de empresas cuya solvencia se haya visto afectada debido a la crisis del COVID-19.

- Materia concursal.

Se amplía hasta el 31 de diciembre de 2021 la exención del deber de solicitar concurso por parte del deudor y la no admisión a trámite de solicitudes de

concurso necesario. Asimismo, se amplía el plazo para los acuerdos de refinanciación y los convenios concursales, entre otros.

- Materia societaria y tributaria.

Se aprueba un nuevo aplazamiento del pago de determinadas deudas tributarias, sin que sea aplicable ningún interés de demora.

Se amplía de nuevo el plazo para la celebración de juntas generales por medios telemáticos durante todo el año 2021, para sociedades anónimas.

El Juzgado de Primera Instancia de Palencia confirma de nuevo el criterio en materia de Rebus Sic Stantibus

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 7 de Palencia ha acordado, dada la imposibilidad del arrendatario de abrir el negocio como consecuencia de las restricciones sanitarias impuestas a causa de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, la suspensión de manera cautelar del pago de las rentas y de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles desde el momento de la propia resolución hasta que la Administración permita la apertura de dicho negocio, así como la reducción de la renta en un 40% desde que se permita la reapertura del local hasta que finalice el procedimiento por impago seguido contra el arrendatario.

Este auto no hace sino reforzar el criterio jurisprudencial que los juzgados han venido adoptando de manera reiterada desde el comienzo de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 (véase Auto de 30 de abril de 2020 del Juzgado de Primera Instancia n° 60 de Madrid).

CONTACTOS

Para más información pueden ponerse en contacto con:



Felipe Alonso Fernández

☎ (+34) 915 210 121

✉ felipealonso@gtavillamagna.com



Jorge Alonso de Juan

☎ (+34) 915 210 121 | (+34) 647 873 527

✉ jorgealonso@gtavillamagna.com

LinkedIn 

GTA VILLAMAGNA

ABOGADOS

Síguenos en:



La presente Alerta Mercantil se ha cerrado a fecha 23 de marzo de 2021.

Esta Alerta contiene, exclusivamente, información de carácter general y no constituye, ni pretende constituir, asesoramiento jurídico alguno sobre las materias contenidas en ella. Cualquier decisión o actuación basada en su contenido deberá ser objeto del adecuado asesoramiento profesional.

© GTA VILLAMAGNA Abogados, marzo de 2021

GTA VILLAMAGNA Abogados
Marqués de Villamagna, 3 - 6ª Planta
28001 Madrid (España)